

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-9335 *Decreto de Alcaldía por el que se crea la Dirección General de Cultura.*

Entre las medidas propuestas en el Plan Director de Cultura de Santander 2018-2023, figura la creación de una Dirección General de Cultura.

El artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que corresponde al Alcalde establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 123. En virtud de lo establecido en este último artículo de la Ley de Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Santander aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander, cuya disposición adicional segunda indica que sus disposiciones se complementarán, y, en su caso, desarrollarán con las que adopte el Alcalde, quien, mediante Decreto, aprobará la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva del municipio de Santander, en desarrollo de lo establecido en el citado Reglamento. En particular, se acuerda por Decreto del Alcalde el número, creación, denominación, modificación, supresión, funciones y estructura orgánica de las Concejalías de Gobierno y de las Áreas de Gobierno, así como de los órganos directivos de estas.

Por todo ello,

DISPONGO

1. En el Ayuntamiento de Santander se crea la Dirección General de Cultura, como órgano directivo del Área de Gobierno de Servicios Múltiples.

2. La Dirección General de Cultura, sin perjuicio de las funciones de coordinación que corresponden al Área de Gobierno de Servicios Múltiples, dependerá de la Concejalía de Cultura, Deporte y Transparencia; desarrollará las competencias que le atribuye el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander, así como las que se le puedan atribuir por delegación; y en particular:

- Proponer proyectos y resoluciones al/la titular del Área de Gobierno.
- Elaborar los programas de actuación específicos de la Dirección General.
- Impulsar y supervisar las actividades que forman parte de la gestión ordinaria de la Dirección General de Cultura.
- Dirigir los servicios y demás unidades administrativas del área de cultura, ejerciendo la jefatura inmediata del personal adscrito a la misma.

3. El presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, surte efectos desde el día de hoy.

Santander, 16 de octubre de 2019.

La alcaldesa,

Gema Igual Ortiz.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
José María Menéndez Alonso.

2019/9335

CVE-2019-9335